



**CONTRATO DE DONACIÓN DE UN VEHÍCULO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS Y POR EL DR. J. VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA, COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL DONANTE”, Y POR LA OTRA, EL PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASISTIDO POR EL MTRO. SAID JAVIER ESTRELLA GARCÍA SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONATARIO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

## ANTECEDENTES

1.- Con fecha 10 de abril de 2017 “**EL DONANTE**”, por conducto del entonces Titular de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional (CEVI), el Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo y el Gobierno del Estado de Hidalgo, representado por el Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno, en su carácter de Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de dicha entidad, celebraron el Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de Calidad del Aire en la Megalópolis, cuyo financiamiento fue gestionado a través del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN); por lo que para la correcta ejecución del programa se adquirieron diversos bienes.

2.- Que en fecha 26 de noviembre de 2018 se firmó un contrato de comodato entre la Federación a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado libre y soberano de Hidalgo a través de la Oficialía Mayor, respecto de un vehículo que ha sido utilizado por “**EL DONATARIO**”, para la operación del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis, sirviendo específicamente para el traslado de personal técnico, refacciones, consumibles y equipos utilizados en el mantenimiento de la red de monitoreo y la atención de emergencias operativas, mismo que concluyó el 30 de noviembre de 2020.

3.- Con fecha 26 de febrero de 2019 “**EL DONANTE**”, entregó a “**EL DONATARIO**”, la posesión temporal del bien, quien se obligó a su guarda, custodia y derecho de uso, así como a su mantenimiento y el pago de servicios inherentes a su uso; una vez cumplida la vigencia, “**EL DONANTE**” transmitiría a “**EL DONATARIO**”, la propiedad objeto del Convenio de Coordinación del 10 de abril de 2017.

4.- Que mediante oficio No. SEMARNATH/SUBPA-305/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, la encargada del Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, M. en A. Raquel Ramírez Vargas, manifestó su conformidad para recibir la donación del vehículo objeto de este Contrato.

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA “EL DONANTE”

1.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.

1.2.- Que el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEMARNAT, Lic. Alonso Jiménez Reyes, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo



dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- 1.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. José Luis Torres Contreras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de la SEMARNAT, así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.
- 1.4.- Que el Titular de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional (CEVI), Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.
- 1.5.- Que la donación, materia del presente Contrato, cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- 1.6.- Que el vehículo, objeto del presente instrumento, estaba contemplado en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2020, mismo que fue autorizado por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEMARNAT y fue considerado en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2021, para terminar su proceso de donación.
- 1.7.- Que la conveniencia de la presente donación, fue analizada favorablemente por unanimidad mediante Acuerdo No. 26/20, en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 4 de noviembre de 2020, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en el dictamen de no utilidad número DGRMIS-DCBMSA-023/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, suscrito por el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, Lic. José Luis Torres Contreras, documento base para dictaminar la autorización de la donación de un vehículo, objeto del presente Contrato, conforme a su valor de inventario.
- 1.8.- Que el 9 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. Alonso Jiménez Reyes de la SEMARNAT, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación del bien mueble objeto del presente Contrato y se consideró en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2021, para terminar el proceso de donación.
- 1.9.- Que con oficio N° UAF/500/0880/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. Alonso Jiménez Reyes de la SEMARNAT, autorizó la donación de un vehículo a **"EL DONATARIO"**.
- 1.10.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT, mediante oficio No. 112/00215 de fecha 22 de febrero de 2021 dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.
- 1.11.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional N°223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.



## 2.- DECLARA “EL DONATARIO”

- 2.1.- Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° y 2° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una entidad federativa libre y soberana, que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.
- 2.2.- Que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y entidades de la administración pública, de conformidad a lo contemplado en el artículo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- 2.3.- Que con fecha 2 de enero de 2017, el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombró al Prof. Martiniano Vega Orozco como Oficial Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, quien a su vez cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 37 quáter fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de dicha Entidad.
- 2.4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, encargada de diseñar, expedir, ejecutar, conducir, coordinar, evaluar y difundir la política, los programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación, protección, restauración y aprovechamiento del medio ambiente, equilibrio ecológico, recursos naturales y de los servicios ambientales con criterios de sustentabilidad, de conformidad con el artículo 3, 13 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- 2.5.- Que en fecha 08 de julio de 2021 el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombró al Mtro. Said Javier Estrella García como Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, de conformidad con las facultades que le confieren el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- 2.6.- Que conoce plenamente el bien mueble, materia de la presente donación, y está de acuerdo en recibirlo en el estado físico y condiciones en que se encuentra, asimismo, comunicó que el bien será resguardado por la Dirección General de Gestión de Calidad del Aire de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
- 2.7.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en Plaza Juárez sin número, primer piso en la oficina que ocupa la Oficialía Mayor, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, “LAS PARTES” celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto que “EL DONANTE” done a título gratuito a “EL DONATARIO”, un vehículo con un valor total de inventario de \$226,490.00 (doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), mismo que se describe a continuación:



NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	I480800072-2018-153204	VEHÍCULO MARCA RENAULT, TIPO KANGOO, ZEN AC 1.6 T/M, 5 VEL. A/A 4 PTAS. MODELO 2018, BLANCO.	8A1FC1J51JL418180	\$226,490.00

**SEGUNDA: “EL DONANTE”**, con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de **“EL DONATARIO”**, que el bien deberá destinarse al cumplimiento a las obligaciones emanadas del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, destinándolo durante la vigencia de dicho Convenio exclusivamente al traslado, desde los Centros de Control, hasta las Estaciones de Monitoreo, o bien, de una estación a otra, del personal técnico responsable de su funcionamiento, refacciones, consumibles y herramientas, entre otros bienes, para con ello evitar rezagos en la atención de emergencias operativas y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**TERCERA: “LAS PARTES”** formalizarán la entrega del bien descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Contrato, mediante un Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este Contrato. **“EL DONATARIO”** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de este.

**CUARTA: “EL DONATARIO”** expresa la aceptación de esta donación y recibirá a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentre el vehículo a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral 2.6.

**QUINTA:** A partir de la recepción del bien, objeto del presente Contrato, **“EL DONATARIO”** es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración del mismo; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen del vehículo como unidad, obligándose a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente Contrato.

**SEXTA: “EL DONATARIO”**, concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a **“EL DONANTE”**, por conducto de la oficina de representación, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la tesorería local.

**SÉPTIMA:** En el supuesto de que **“EL DONATARIO”** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Contrato, **“EL DONANTE”**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución del bien motivo del presente instrumento.

**OCTAVA: “LAS PARTES”** convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de Donación y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo cuatro tantos originales a **“EL DONANTE”** y uno a **“EL DONATARIO”**, el día 19 (diecinueve) de julio de 2021 (dos mil veintiuno).



**“EL DONANTE”**

**Lic. Alonso Jiménez Reyes**  
Jefe de la Unidad de  
Administración y Finanzas

**Lic. José Luis Torres Contreras**  
Director General de Recursos  
Materiales, Inmuebles y Servicios

**Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa**  
Titular de la Coordinación Ejecutiva de  
Vinculación Institucional

**“EL DONATARIO”**

**Prof. Martiniano Vega Orozco**  
Oficial Mayor del Gobierno del  
Estado de Hidalgo

**Mtro. Said Javier Estrella García**  
Secretario de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales de Hidalgo

NOTA: LAS FIRMAS QUE CALZAN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN AL CONTRATO DE DONACIÓN DE UN VEHÍCULO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS Y POR EL DR. J. VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA, COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASISTIDO POR EL MTR. SAID JAVIER ESTRELLA GARCÍA SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE HIDALGO.